



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 27 de marzo del 2020.

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de marzo del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°181-2020-CF/FCS.- Callao, Marzo 27 del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Vista la Resolución N° 06-2020-UIFCS, de fecha 25 de marzo del 2020 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre **Aprobación del Informe Final de Investigación titulado: “EFICACIA ANTIBIOFILM DEL EXTRACTO DE CORTEZA DEL FRUTO DE *Punica granatum* “GRANADA” FRENTE A *Staphylococcus aureus* AISLADOS DE DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES”**, presentado por la Docente Nombrada en la Categoría Asociado a D.E. **Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA.**

CONSIDERANDO:

Que, como una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad, según lo estipulado en el Artículo 14°, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad.

Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido el Art. 58° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 238-2019-CU del 16 de Julio del 2019, y en concordancia con el Art. 64° numeral 64.1 del Estatuto de la Universidad.

Que, con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual en sus artículos 25°, 26°, 27°, 28° y 29°, establece el procedimiento a seguir para la presentación y aprobación del informe final investigación de los docentes.

Que, según el artículo 28° del precitado Reglamento, el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación, adjuntando la Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, aprobando el informe final de investigación.

Que, con Resolución Rectoral N° 611-2019-R, se aprobó del 01 de Mayo del 2019 al 30 de Abril del 2020, el **Proyecto de Investigación Titulado: “EFICACIA ANTIBIOFILM DEL EXTRACTO DE CORTEZA DEL FRUTO DE *Punica granatum* “GRANADA” FRENTE A *Staphylococcus aureus* AISLADOS DE DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES”**, presentado por la Docente Nombrada en la Categoría Asociado a D.E. **Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA.**

Que, el Informe Final de Investigación presentado, fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo del Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 06-2020-UIFCS de fecha 25 de Marzo del 2020;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 27 de marzo del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° inc. 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 06-2020-UIFCS, en la cual se **APRUEBA** el **INFORME FINAL** de Investigación titulado: **“EFICACIA ANTIBIOFILM DEL EXTRACTO DE CORTEZA DEL FRUTO DE *Punica granatum* “GRANADA” FRENTE A *Staphylococcus aureus* AISLADOS DE DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES”**, presentado por la Docente Nominada en la Categoría Asociado a D.E. **Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA**, ejecutado del 01 de Mayo del 2019 al 30 de Abril del 2020.
- 2° **ELEVAR** al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, 01 (un) ejemplar del Informe Final de Investigación titulado: **“EFICACIA ANTIBIOFILM DEL EXTRACTO DE CORTEZA DEL FRUTO DE *Punica granatum* “GRANADA” FRENTE A *Staphylococcus aureus* AISLADOS DE DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES”**, así como su respectivo artículo científico, presentado por Docente Nominada en la Categoría Asociado a D.E. **Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA**, para su consideración y trámite correspondiente.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación y dependencias académico administrativas de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
[Handwritten Signature]
Decana


Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
[Handwritten Signature]
Secretario Académico